

*Mane nobiscum, Domine, quoniam advesperascit
et inclinata est iam dies*
In memoriam al Dr. Fernando Parra Aranguren

Emilio J. URBINA MENDOZA*
RVLJ, ISSN 2343-5925, N.º 17, 2021, pp. 19-23.

1. Superando las profundidades de cualquier abismo

No pretendemos realizar en esta oportunidad una nota necrológica, cuando en nuestro plano mortal, de quien hacemos homenaje, era defensor de la vida y los valores cristianos. Por ello, intitulamos el presente escrito con lo predicado por SAN LUCAS en su Evangelio (Lc. 24, 29), pues, prohombres como el Dr. Fernando PARRA ARANGUREN, siempre están en movimiento, inclusive, cuando el protervo puño de la muerte recalca como pravo sisón. Ejemplo de ello es el empuje en la transformación en el presente número, de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, en una saeta de saberes vinculados a las ciencias jurídicas a las que el DR. PARRA siempre fue fiel cultor y promotor.

2. Un conciudadano de la República de las Letras

Conocí al Dr. Fernando PARRA ARANGUREN en 2001, por intermedio del Rector-Fundador de la Universidad Católica del Táchira, el maestro R. P. José DEL REY FAJARDO, S. J. Había regresado de Chile en el breve receso vacacional del verano austral. La nación, hija de *La Araucana* (ERCILLA, 1569), nos había acogido en el aprendizaje de saberes y fuentes. Sería más o menos noviembre de 2001 cuando tuve mi primer encuentro con el homenajeado póstumo, que tras una amena conversación, descubrí también su activa filiación como conciudadano de la República de las Letras.

* **Universidad Católica Andrés Bello**, Profesor de postgrado. **Universidad de Deusto**, Doctor en Derecho.

Desde 1994, quien suscribe, iniciaba su periplo editorial. Nos correspondió, como auxiliar del Centro de Investigaciones Jurídicas de la UCAT, ser el responsable de la sección «Legislación» de la *Revista Tachirense de Derecho* hasta el año 2002 cuando, por los albures, decidimos emprender el viaje definitivo hacia otras tierras. Durante buena parte de la década de los 90 del siglo pasado, nos adentramos en este prolífico –y por qué no confesarlo– «adicto» universo de creación jurídica. Así, para 1999, cuando nos correspondió dirigir la Biblioteca Central de la Universidad Católica del Táchira y ser adjunto a la Dirección del Proyecto Editorial, conocido como *Táchira Siglo XXI*, había aprendido el inacabado arte de las revistas científicas.

Para 2001 ya el proyecto *Revista de Derecho*, editado por el Tribunal Supremo de Justicia, se había consolidado como nueva tribuna para el saber doctrinal de nuestro Derecho. De igual forma, las novísimas colecciones de autores y nuevas firmas habían sido obra exclusiva del Dr. Fernando PARRA en el más alto Tribunal, que, desde su fundación, solo había publicado la *Gaceta Forense*. Por ello, es incuestionable que la introducción en el TSJ de las publicaciones vino de la mano exclusiva del tributado óbito.

3. El desafío permanente de quien siempre está en la vanguardia sin ser de «vanguardias»

Fernando PARRA ARANGUREN, como parte de una generación que luchó por construir referentes modernos en el Derecho venezolano, no se contentó con la mera publicación de la *Revista de Derecho* y las prolíficas *Colecciones*. Quiso adentrarse también en el pensamiento de juristas que contribuyeron en el cimiento de las bases del edificio jurídico-doctrinal patrio, buena parte de aquellos, eximios profesores del Dr. PARRA. Siempre quiso estar en la vanguardia sin ser de «vanguardias», ya que la recién aprobada Constitución de 1999 tensaba la realidad para repensar el *iuris*.

Mi primer trabajo publicado en libro (no revista científica) fue precisamente en el *Libro homenaje a José Andrés Fuenmayor*¹. Desde entonces, considero que la piedra iniciática de nuestra obra en la línea de investigación sobre la «Hermenéutica jurídica» comenzó por el apoyo denodado de Fernando PARRA, en este primer estudio. Luego Fernando nos animaría a la presentación de otras entregas en los libros homenaje a *Juan M. Rouvier*² y *Juan Bautista Fuenmayor*³.

En el trienio 2003-2006, mientras estudiábamos el doctorado en España, nos propusimos dos retos editoriales como Director-fundador que siempre contaron con el apoyo decidido del Dr. PARRA ARANGUREN. El primero, la revista *Ética y Jurisprudencia*⁴, vehículo científico de divulgación del naciente Centro de Investigaciones Jurídicas «Dr. Cristóbal Mendoza» de la Universidad Valle del Momboy con sede en Valera, estado Trujillo. El segundo, la revista *Iuridica*⁵, también del recién creado Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Arturo Michelena con sede en Valencia, estado Carabobo. En estos años, donde mi vida discurría entre Bilbao-Caracas-Valencia y Valera, siempre fue oportuno el consejo atinado del Dr. PARRA en momentos donde la indexación de revistas jurídicas comenzaba a iluminar los horizontes. Debatimos intensamente –como él siempre lo hacía– en su oficina en el TSJ, en la residencia de los PP. jesuitas de la UCAB o en la señera imprenta de Miguel Ángel GARCÍA PRINCE.

¹ URBINA MENDOZA, Emilio J.: «Ética, hermenéutica y decisión judicial». En: *Nuevos estudios de Derecho Procesal. Libro homenaje a José Andrés Fuenmayor*. T. II. TSJ. Caracas, 2002, pp. 523-557.

² URBINA MENDOZA, Emilio J.: «Algunas reflexiones sobre el componente lingüístico del problema de las Calificaciones en el proceso interpretativo del Derecho Internacional Privado». En: *Temas de Derecho Internacional Privado. Libro homenaje a Juan M. Rouvier*. TSJ. Caracas, 2003, pp. 911-929.

³ URBINA MENDOZA, Emilio J.: «Neoliberalismo, filosofía liberal y Derecho del siglo XXI». En: *Filosofía del Derecho y otros temas afines. Libro homenaje a Juan Bautista Fuenmayor*. TSJ. Caracas, 2005, pp. 533-566.

⁴ Fundada en 2003 (ISSN: 1690-6330).

⁵ Fundada en 2004 (ISSN: 1856-0121).

Siglas como CLASE-UNAM, LATINDEX, REVENCYT, e inclusive, el extinto PPI⁶, se tornaron como frenéticas metas en las cuales debíamos indexar nuestras revistas para aquellos años de la primera década del siglo XXI. En un par de oportunidades logró hacer contacto directo con los regentes de aquellos índices, que, sin dudar, nos facilitaría también el puente para *Ética y Jurisprudencia*, así también como *Iuridica*.

Tras su salida de las Publicaciones del TSJ, el Dr. PARRA ARANGUREN jamás dejó de escribir o de mantenerse activo en el universo editorial. Nuestros últimos correos se circunscribían sobre el DOI⁷, el DOAJ⁸ y la indexación electrónica en los dos grandes índices globales para publicaciones científicas: el SCOPUS y el WEBSCIENCES. Estudiamos ambos estos directorios e índices, ya que el futuro y prestigio de una revista científica precisamente se centrará en la capacidad de sus editores y directores en incardinarse en los mismos. Esto implica que las revistas dejarán de ser espacios para añascar escritos forenses, para convertirse en genuinos heraldos de las ciencias jurídicas.

4. *Deustun irakurri zen doktorego tesia, Fernando PARRA ARANGUREN laguntza dokumentalarekin*⁹

Como parte final de este repaso anecdótico de mi amistad con el Dr. PARRA ARANGUREN, no quiero dejar de lado su gran apoyo durante la etapa de elaboración de mi tesis doctoral. La misma centró su temática en la jurisprudencia

⁶ El prestigioso Programa de Promoción al Investigador del extinto CONICIT, mejor conocido como PPI, fue un esfuerzo de certificación y apoyo del Estado venezolano (1990-2010) a los investigadores que, tras evaluar sus credenciales, se les ubicaba en niveles. Quien suscribe llegó al nivel I (PPI N.º 5473), para el momento en que el Ministerio de Ciencias y Tecnología decidió cerrar el exitoso programa en 2010.

⁷ Acrónimo del Digital Object Identifier System, es un sistema de identificación persistente (PID) de mayor prestigio a nivel global. Prácticamente todas las revistas científicas, para obtener su indexación, requiere de su registro en el DOI. Para más detalles, véase <https://www.doi.org/>

⁸ Acrónimo del Directory of Open Journals and articles, que es un directorio de publicaciones digitales indexadas. Para más detalles, véase <https://www.doaj.org/>

⁹ «4. Una tesis doctoral que se leyó en Deusto, con el apoyo documental de Fernando PARRA ARANGUREN».

casacional de la interpretación de los contratos en Venezuela (1876-2005)¹⁰, donde, gracias a las gestiones del Dr. PARRA, pudimos consultar el archivo histórico –del siglo XIX– del Tribunal Supremo de Justicia. En mi tesis doctoral hago un elogio a Fernando PARRA ARANGUREN por permitirme abrir la ocluida puerta de la jurisprudencia de la Corte Federal y de Casación, que, ante los vaivenes históricos, es poco lo que se ha organizado.

Ruego indulgencia al lector si en este cierre, empleando el euskera como lengua, titulamos el epígrafe. En la Biblioteca de mi Universidad de Deusto, en Bilbao, reposa un ejemplar de mi tesis doctoral, que testimonia el apoyo que este gran jurista –y excelente cristiano– nos brindó en esos años de sueños y cambios. Nuestros diálogos y comercio epistolar queda ya como testimonio histórico de los cientos de debates en materia editorial. Ahora, es tiempo de apostar al futuro y seguir luchando como siempre usted nos enseñó.

10 Publicada en la Colección «Estudios» (N.º 84) de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales bajo el título: *La teoría de la interpretación de los contratos y la jurisprudencia venezolana*. Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, 2010.